



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**  
N° 10 (DIEZ)  
AL CONTRATO  
U150758

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 10 (DIEZ) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150758 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, LÁCTEOS GRUPO DE SUMINISTRO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO DE SUMINISTRO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-T78-2015 Electrónica (Consolidada), con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$569,352,664.37 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 25 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para la clave 010 000 0103 00 00.
- V.- El día 15 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para las claves 010 000 4590 00 00 y 010 000 5463 00 00.
- VI.- El 23 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para las claves 010 000 3422 00 00 y 010 000 5385 00 00.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4/3'.

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 10 (DIEZ)  
AL CONTRATO  
U150758

VII.- Con fecha 21 de abril de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5315 00 00.

VIII.- El día 20 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** al contrato principal, a través del cual se amplió en un 19.92 % (diecinueve punto noventa y dos por ciento) la clave 040 000 2102 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$569,435,041.37** (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.).

IX.- Con fecha 7 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 040 000 2100 00 00.

X.- Con fecha 28 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5463 00 00.

XI.- Con fecha 29 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 0103 00 00.

XII.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5313 00 00

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016003117 de fecha 17 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016003245 de fecha 23 de Agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 10 (DIEZ)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U150758</b></p>
---	---	---

razón de que la clave 040 000 2099 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referida(s), misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
040 000 2099 00 00	691 -

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de agosto de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

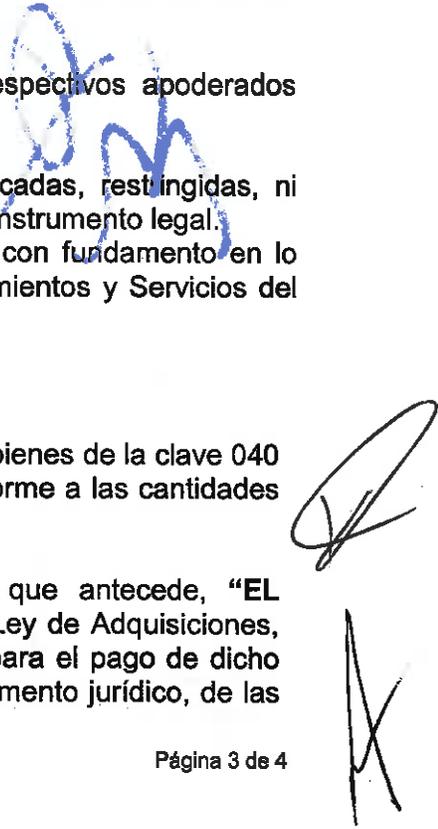
III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 040 000 2099 00 00 la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

A  
B





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**  
N° 10 (DIEZ)  
AL CONTRATO  
U150758

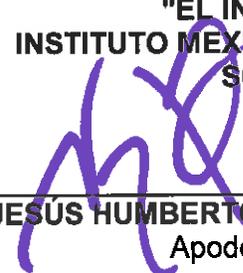
**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve).

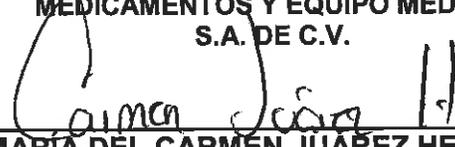
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Apoderado legal

**"EL PROVEEDOR"**  
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
MÉDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERRERA**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
COFVUEAC/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 10 (DIEZ)**  
**AL CONTRATO**  
**U150758**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL  
STATE OF CALIFORNIA  
SACRAMENTO

A



23 AGO 2016



RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

23 AGO 2016  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
PLANEACIÓN Y CONTRATO

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagun  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

★ 24 AGO 2016  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento el artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)
U150774 CM2	040	000	4032	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$1,285.86	3,159	631
U150771 CMS	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	\$158.74	590,915	118,183
U150405 CM2	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2-G SOLUCION DE ALQUITRAN DE HULLA 5.0 G CLIOQUINOL 3.0 G ENVASE CON 60 G.	\$31.00	54,800	10,920
U150479 CM2	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	\$7,000.00	36,029	7,205

U T U U U

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 23 AGO 2016

Oficio Núm. 09538461.1800/2016003245

U150388	010	000	5541	00	00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$58.40	49,582	9,916
<i>CM10</i>									
U150758	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	\$199.57	3,468	691
<i>CM10</i>									
U150774	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$631.34	2,938	587
<i>CM2</i>									

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
La Titular

*mp*  
*María del Pilar*  
María del Pilar Buérba Gómez.

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC
- A*



Ciudad de México, a **23 AGO 2016**  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **3245**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Empresas:**

- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A DE C.V.
- Rosa María Rivera López.- Representante Legal de Mésalud, S.A. DE C.V.
- Ramón Cipriano Barrera.- Representante Legal de Pego, S.A. DE C.V.
- Francisco Javier Ramírez Pérez.- Representante Legal de Pharmacos Exakta, S.A. DE C.V.

+Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Aída Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

OK  
MEMO

A



Ciudad de México, a 17 AGO 2016  
Of. Núm. 095384611810/2016003117  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica**  
Representante Legal de la Empresa  
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Medico, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150388	010	000	5541	00	00	LETOZOL GRAGEAS O TABLETA SABA GRAGEAS O TABLETA CONTIENE LETOZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	\$50,540	49,682	9,916
U150758	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SUFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS SOLUCION 5ML	\$105,57	3,458	691

Por lo anterior se solicita que en el término de 8 días se informe a esta Coordinación Técnica de aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

*[Signature]*  
Gabriel Barreto Olmos

*[Signature]*  
Reeb. Original  
Elth. Maldonado Cisneros  
17-08-16

Con copia:  
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.  
\* Copia enviada a través del SICGC

*[Signature]*  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

*[Signature]*  
Adriana Isela Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

*[Signature]*  
Aida Morales Zetinos  
Subjefa de División  
Validó

STIMULO



**RECIBIDO**  
18 AGO 2016  
15:51:26

México Cd. De México a 18 de Agosto del 2016.

**COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO  
COORDINACIÓN TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO**

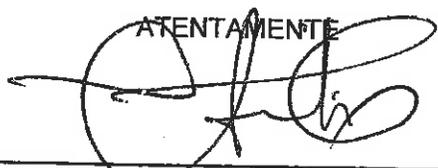
**ATENCIÓN: GABRIEL BARRETO OLMOS  
TITULAR DE LA COORDINACION**

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No **095384611810 /201600 3117** de fecha 17 de Agosto de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A de C.V.** la aceptación de la ampliación de hasta un 20% en la cantidad máxima contratada sin que implique ampliación del monto máximo del contrato de las claves que se detallan a continuación.

NO. CONTRATO	Gpo- Gen -Esp	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (20%)
U150388	010-000-5541	LETRAZOL, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	\$58.40	49,582	9,916
U150758	040-000-2099	MORFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	\$199.57	3,458	691

Por lo que me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno en aceptar dichos incrementos.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE  


**EDITH MALDONADO CÁRCAMO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS  
Y EQUIPO MÉDICO S.A DE C.V.**

*RECIBI COPIA DE ORIGINAL  
18 AGOSTO 2016  
ARIANA AYALA 04:13:27*

CCp.- Lic. Maria del Pilar Buerba Gomez  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

SECRET

R